



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Extraproceso- interrogatorio de parte
Solicitante	SANTIAGO ORTIZ PETRO CC N°78.015.808
Solicitado	FLOR ANGELA GARCIA CORREA N° 32.533.111
Radicado	05001-40-03-014-2022-01291-00
Asunto	INADMITE
AUTO	N° 279

De conformidad con los artículos 82 y siguientes del C.G.P. y el decreto 806 del 2020 hoy Ley 2213 de 2022, se **INADMITE** la presente SOLICITUD EXTRAPROCESAL para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte actora subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada;

PRIMERO: Se deberá aportar un nuevo escrito de solicitud de interrogatorio y poder en el cual se relacione de forma correcta en el encabezado el nombre de las partes, teniendo en cuenta que se indica como parte demandada a DIANA MARCELA AFREDO GALEANO.

SEGUNDO: El poder presentado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el la ley 2213 de 2022, al respecto;

Artículo 5. Poderes. (...) En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

(Subrayado fuera del texto original)

TERCERO: Se requiere a la abogada demandante para que allegue certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que se tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a489685fa6135b7f5fe531ef02b0f534a9188d51191553a089a2022cccbf3d1**

Documento generado en 23/02/2023 03:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>